



causan perjuicio a las personas, unidas y abren-
 dero; pasando notoria a cada dependencia
 del Intero. y lo hago y lo obligo en
 que se constituyan de pagar a estos Prop.
 los derechos que son de costumbre y en los
 tiempos propiados, con lo cual se logra
 la promociion de estos terrenos, la ocupa-
 cion y utilidad de estos terrenos vecinos, y
 el beneficio que se gozara de estos fondos pp.
 En cuanto a las personas interesadas en el
 que se con sus mayores conocimientos y
 produce lo muy conveniente. Casag. 27 de
 Nov. de 1829. = Simón Bol. = "Entendi-
 do el incuso impune por una Ayuntamiento
 acuerda: se conforma con su contenido, y
 desde luego se acuerda a la petición de los
 interesados, bajo la oblig. de q. cada uno
 ha de presentarse en la Contad. Municipal
 con documento del Deputado del Partido
 de Fern., en que conste la posesion de los
 terrenos que se peticionan, para los conceder
 p. el Intero, en los terminos q. se peticionan

